CONTRATO N° 17/2021.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 05/2021.

"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCION DE BASURA" ID 396.805.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,** representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **CESAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO** con Cédula de Identidad N° 1.861.323, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra la firma **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZALEZ con RUC N° 859531-3,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala casi La Victoria de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la Sra. **BERNARDA GONZALEZ VDA. DE MARTINEZ** con Cédula de Identidad N° 859531, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCION DE BASURA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCION DE BASURA" – ID 396.805.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.805.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda Gonzalez
Tel.: 021 603-130

Lic. César D. Ojeda F.
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 05/2021 para el "**ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCION DE BASURA**" convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 940/2021 de fecha 22/07/2021.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80141615-003	Camiones recolectores 21 m3 compactadores - doble eje	Hora	EVENTO	1	365.000	365.000
2	80141615-003	Camiones recolectores 7 m3 compactadores	Hora	EVENTO	1	285.000	285.000

***Monto mínimo**	**Gs. 1.842.115.688**
***Monto máximo**	**Gs. 3.684.251.376**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.842.115.688 (Guaraníes Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Ochenta y Ocho) IVA INCLUIDO, y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 3.684.251.376 (Guaraníes Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis) IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a prestar el servicio y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir de la fecha del presente instrumento.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DEL SERVICIO.

El servicio de Alquiler de Camiones debe ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

Lic. César D. Ojeda F.
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

Lic. César D. Ojeda F.
Intendente Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto de 2.021.

BERNARDA GONZALEZ
EL PROVEEDOR

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

CESAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL